w01471cf79291312d7007e719a060d1b3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCION DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE SOCORRISTA DEPORTIVO/A PISCINAS MUNICIPALES.

En la Casa Consistorial de Fortuna a 19 de junio de 2023, se reúnen los miembros de la Comisión de Selección del Personal Laboral Temporal con la composición siguiente:

Presidenta: Dª Isabel Fernández Almagro.

Vocales: D. Melchor López Bernal.
D.ª Manuela Soro Bernal.
D.ª María del Carmen Martínez Riera.

Secretaria: D.ª Isabel María Herrero Palazón

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Disposición adicional cuarta del RD Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral.

Conforme a la base quinta de las Bases Generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de junio de 2016, así como las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín con fechas 13 de septiembre de 2016, 21 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, se procede a la baremación de la documentación aportada por los aspirantes enviados por la Oficina del SEFCARM previa formulación de la oferta genérica de empleo.

La puntuación se establece con arreglo a los criterios aprobados por Resolución de la Concejalía Responsable de Recursos Humanos de 7 de junio de 2023, que son los siguientes:

- "**Titulación académicas (máximo 2 puntos)**

1.- Por ostentar otra titulación académica distinta a la exigida para participar en la convocatoria, relacionada con el puesto a cubrir (igual o superior a la exigida)	1 punto

- **Méritos profesionales**: Experiencia profesional en el puesto igual al convocado:

1.- Por cada mes de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas en la misma categoría profesional del puesto al que se opta.....0,03 puntos (con máximo de 3 puntos)
2.- Por cada mes de servicios efectivos prestados en Empresa privada en la misma categoría profesional del puesto al que se opta.....0,015 puntos (con máximo de 2 puntos)

- **Cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir (Máximo de 2 puntos)**

1.- Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
2.- De 15 a 40 horas, o de 3 a 8 días	0,15 puntos
3.- De 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días	0,20 puntos
4.- De 61 a 100 horas, o de 13 a 20 días	0,30 puntos
5.- De 101 a 200 horas, o de 21 a 40 días	0,35 puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL FERNANDEZ ALMAGRO	Técnico/a de Administración General	19/06/2023 13:31
MELCHOR LOPEZ BERNAL	Técnico de recursos humanos	19/06/2023 13:32
MARIA CARMEN MARTINEZ RIERA	Agente de desarrollo local	19/06/2023 13:47
ISABEL MARIA HERRERO PALAZON	Técnico de Empleo	19/06/2023 14:08
MANUELA SORO BERNAL	Psicóloga	19/06/2023 14:17

w01471cf79291312d7007e719a060d1b3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

6.- De 201 horas en adelante, o de 41 días en adelante	0,40 puntos

No se valorarán los cursos de los que no se presente duración en horas o días. Tampoco se puntuarán los cursos de una carrera académica, doctorado, ni de institutos universitarios, cuando estos formen parte del plan de estudios.

Se valorará sólo los cursos de formación por materia, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual, el aspirante obtenga una mayor puntuación.

- **Idiomas (máximo 1 punto)**

Idiomas de otros países de la Unión Europea: Se valorará hasta un máximo de 1 puntos, del mayor nivel del que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos u homologados o su equivalente con el certificado de nivel de la escuela de idiomas (EOI), con arreglo a la siguiente escala:

1.- Nivel B1	0,25 puntos
2.- Nivel B2	0,50 puntos
3.- Nivel C1	0,75 puntos
4.- Nivel C2	1 punto.

Todos los certificados deberán estar traducidos al castellano, mediante traducción oficial, de no ser así, no se tendrán en cuenta para su valoración.

Los méritos aportados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal no serán tenidos en cuenta. Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación. Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM."

Aplicando los criterios, la puntación queda en la siguiente forma:

LISTA DE ESPERA

Orden	D. N. I.	Titulación Oficial	Méritos Profesionales	Cursos de Formación	Idiomas	Total	Fecha Inscripción SEFCARM
1.º	***23371T	1,00	0,25	0,50	0,00	**1,75**	
2.º	***94156M	0,00	0,21	0,70	0,00	**0,91**	
3.º	***65268M	0,00	0,10	0,40	0,00	**0,50**	
4.º	***16766Z	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL FERNANDEZ ALMAGRO	Técnico/a de Administración General	19/06/2023 13:31
MELCHOR LOPEZ BERNAL	Técnico de recursos humanos	19/06/2023 13:32
MARIA CARMEN MARTINEZ RIERA	Agente de desarrollo local	19/06/2023 13:47
ISABEL MARIA HERRERO PALAZON	Técnico de Empleo	19/06/2023 14:08
MANUELA SORO BERNAL	Psicóloga	19/06/2023 14:17

La Comisión de Selección publicará en la web municipal el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente, recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web www.aytofortuna.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

w01471cf79291312d7007e719a060d1b3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL FERNANDEZ ALMAGRO	Técnico/a de Administración General	19/06/2023 13:31
MELCHOR LOPEZ BERNAL	Técnico de recursos humanos	19/06/2023 13:32
MARIA CARMEN MARTINEZ RIERA	Agente de desarrollo local	19/06/2023 13:47
ISABEL MARIA HERRERO PALAZON	Técnico de Empleo	19/06/2023 14:08
MANUELA SORO BERNAL	Psicóloga	19/06/2023 14:17